

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO: MEJORAS EN EL SISTEMA DE ASFALTOS DE REFINERIA TALARA

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Ingeniería, Procura Y Construcción del Proyecto: Mejoras en el Sistema de Asfaltos De Refinería Talara”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva o Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas:
 - Av. Canaval y Moreyra N° 150 – San Isidro – Lima / Prolongación Avenida G-2 Área Administrativa Refinería Talara (Oficina de trámite Documentario) - Talara.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en FEBRERO 2020.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en MARZO 2020.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Sub Gerencia Compras y Contrataciones en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. / Operaciones ubicado en - Av. Canaval y Moreyra N° 150 – San Isidro – Lima / Prolongación Avenida G-2 Área Administrativa Refinería Talara (Oficina de trámite Documentario) - Talara.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Ingeniería, Procura Y Construcción del Proyecto: Mejoras en el Sistema de Asfaltos De Refinería Talara”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Suma Alzada.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de cuatrocientos ochenta (480) días calendarios.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El SERVICIO, consiste en la ejecución de la Ingeniería de Detalle, Procura y Construcción (EPC), para proveer las mejoras en el Sistema de Asfalto actual, así como todas las facilidades necesarias, que permita incrementar tanto la capacidad de almacenamiento de las bases asfálticas, como la flexibilidad y confiabilidad operativa en el sistema de recepción y despacho de asfaltos en la operación de la Nueva Refinería Talara.

LA CONTRATISTA debe suministrar todos los materiales y equipos necesarios (procura) para la construcción y puesta en marcha del proyecto “MEJORAS EN EL SISTEMA DE ASFALTOS DE REFINERIA TALARA”, siendo los únicos responsables por la calidad de la ingeniería, el suministro de equipos y materiales, y la calidad de la

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

construcción; asegurando que los tanques de almacenamiento cumplan los criterios de diseño conforme a las recomendaciones de los códigos y estándares nacionales e internacionales, así como la selección de las bombas para la transferencia del fluido viscoso, cumplan con los criterios técnicos de NPSHr y NPSHd, conforme se establecen en los criterios y especificaciones de la ingeniería de detalle a desarrollar por LA CONTRATISTA.

El SERVICIO comprende principalmente en establecer mejoras al Sistema de Asfalto, enfocándose en lo siguiente:

- Desmantelamiento de los dos tanques existentes (T-80 y T-82).
- Desmantelamiento de las 9 bombas existentes e interconexiones (líneas, muros, plataforma de despachos, bases, etc).
- Construcción de tres (3) tanques nuevos: T-101, T-102 (Bases Asfálticas) y T-407 (Mezclas Asfálticas).
- Construcción del Patio de bombas e Instalación de diez (10) Bombas, de las cuales 9 son reemplazos y montaje e instalación de una (01) bomba existente.
- Caseta para operador.
- Interconexiones diversas entre tanques, sistema de bombeo, plataforma de despacho y Unidad Destilación al Vacío.
- Implementación de Sistema de inertización en tanque 407.
- Sistema de calentamiento de producto y aislamiento térmico de tanques.
- Sistema de mezclado estático.
- Sistema de traceado con vapor en líneas de proceso.
- Sistema de instrumentación, control y supervisión.
- Sistema de medición de nivel de tanques, control de sobrellenado, ESD y sistema de detección y alarma contra incendios (F&G).
- Sistema contra incendios.

Los trabajos se efectuarán tomando como referencia la Ingeniería Básica, las Condiciones Técnicas elaboradas y otros documentos que Petroperú considere importante.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) POSTOR

El Postor debe acreditar experiencia, haber realizado la construcción mínima de:

- Tres (3) tanques verticales para almacenamiento de hidrocarburos, de acuerdo con el API Std. 650, con capacidad mayor o igual a 30 MB, en Contratos o Servicios culminados, en Planta de Ventas y/o Terminales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas Industriales y/o Oil&Gas, en los últimos quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas. El postor deberá especificar literalmente en su propuesta que los tanques fueron construidos bajo el estándar API Std. 650, caso contrario no se considera válida.
- Así como, la Instalación 4 bombas accionadas eléctricamente o a vapor, con una capacidad mínima de 200 barriles por hora cada una.

La experiencia del postor será acreditada de la siguiente manera:

- Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio y/o

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación del servicio.

Si en caso, algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación de la prestación, no se considerará válido. Si en caso, los comprobantes de pago no acrediten documental y fehaciente la efectiva cancelación de los montos consignados, no se considerará válido.

El postor es responsable de que la documentación de los trabajos y/o partidas consignadas en los contratos, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada la experiencia que se pretende acreditar. Si PETROPERU lo estima conveniente podrá solicitar aclaraciones a los postores según lo estipula el numeral 5.5 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú - Petroperú S.A.

Para el caso de consorcios aplica lo indicado en el numeral 18.2 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú - Petroperú S.A. (Ver Apéndice N° 4).

No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar monto, tipo de moneda, fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tomarán en cuenta para la evaluación.

b) INGENIERO RESIDENTE

- El Ingeniero Residente del Servicio debe ser Ingeniero Titulado en la especialidad de Mecánica, Mecánica Eléctrica o Civil; deberá tener una experiencia mínima de cinco (5) años de ejercicio profesional como Ingeniero Residente y/o Supervisor de campo y/o Jefe de Proyecto y/o Líder de Proyectos para la construcción y/o montaje de tanques verticales según API Std 650, con una capacidad mínima igual o mayor a 15 MB, en Planta de Ventas y/o Terminales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas Industriales y/u Oil&Gas, acreditado en los últimos quince (15) años.
- Con el fin de promover la cultura preventiva de seguridad y salud ocupacional en PETROPERÚ, el ingeniero propuesto deberá acreditar estudios de especialización en seguridad e higiene industrial y/u ocupacional, debiendo contar con las siguientes competencias y/o habilidades profesionales:
 - Curso identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) y Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
 - Curso de materiales peligrosos MATPEL 1.
 - Curso de trabajos críticos en: Caliente, Altura, Espacios Confinados, entre otros que aplique.
 - Curso de la Ley 29783, su reglamento y modificatorias.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- El Ingeniero propuesto deberá tener culminado un Diplomado en Gestión de Proyectos bajo el Enfoque PMI, el cual debe ser acreditado con el diploma correspondiente.
- El Ingeniero propuesto deberá acreditar estudios de especialización concluidos en seguridad e higiene industrial y/u ocupacional, el cual debe ser acreditado con el diploma correspondiente.
- El Ingeniero propuesto durante el proceso de contratación no deberá estar trabajando en otro servicio para PETROPERÚ, a fin de no afectar el desarrollo del otro contrato, por lo cual deberá presentar una carta compromiso firmada ante el postor, indicando que la información presentada es verdadera y mostrando su disposición para trabajar durante el desarrollo de todo EL SERVICIO.

La experiencia del Ingeniero Residente será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- i. Copia simple de contrato y su respectiva acta de conformidad final de cada servicio.
- ii. Copia simple de OTT y su respectiva acta de conformidad final del servicio.
- iii. Constancias de trabajo
- iv. Copia de Certificados de estudios o cursos realizados
- v. Certificados de trabajo o

Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, expedidos por las empresas donde laboró, que precisen el trabajo que realizó y el periodo correspondiente, consignando el nombre del profesional propuesto.

La experiencia del ingeniero residente será tomada desde la fecha de titulación profesional.

La conformidad del servicio puede ser Acta de Recepción Final u otro documento de conformidad final, las cuales deben estar firmadas por ambas partes (cliente y proveedor) y en el cual el profesional propuesto como Residente, haya suscrito en su oportunidad, el acta como Ingeniero Residente o Supervisor de Campo o Jefe de Proyecto o Líder de Proyecto.

En caso que los certificados o constancias de trabajo del personal propuesto sean otorgadas por el mismo postor, adicionalmente, deberán acreditarlos con copia simple de boletas de pagos o recibos por honorarios. No se aceptarán Currículos o Declaraciones Juradas para acreditar algún trabajo.

En caso la experiencia mencionada en un Certificado o Constancia sea general, el postor deberá adjuntar a éste, constancias, contratos y/o actas de recepción final que acrediten la labor realizada por el profesional en el periodo de tiempo indicado en el Certificado o Constancia.

El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

Si PETROPERÚ lo estima conveniente podrá solicitar aclaraciones a los postores según lo estipula el numeral 5.5 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú - Petroperú S.A.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Para efectos de iniciar el servicio deberá estar Colegiado y Habilitado (presentar el documento respectivo) por el CIP, que acredite que puede ejercer la profesión indicada.

De no estar Colegiado y Habilitado en el CIP, no se podrá dar inicio al Servicio, siendo responsabilidad del ganador de la Buena Pro las demoras que se ocasionen en la gestión de dicho trámite, por ello reiteramos, que luego de haber obtenido la Buena Pro, inmediatamente deberán iniciar los trámites respectivos para la obtención de dicha habilitación.

Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deberán encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) para su participación efectiva en el Servicio, debiendo acreditar dicho registro al Administrador del Contrato de PETROPERÚ con la constancia respectiva.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El SERVICIO se ejecutará en la planta de Asfaltos actual de la Refinería Talara, ubicada en el distrito de Pariñas, Provincia de Talara, departamento de Piura. Latitud 4°34'58.43"S y longitud 81°17'3.07"O.

VI. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Contra Todo Riesgo de Construcción y Montaje (CAR y/o EAR),**

La póliza debe precisar el alcance de las etapas a considerar, pues se trata de un proyecto EPC (Engineering, procurement and construction).

Riesgos cubiertos: Cobertura Principal "A". Coberturas adicionales: "B", "C", "D", "E", "F" y "G", incluyendo los riesgos de Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo. La Suma Asegurada para las coberturas "A", "B", "C" y "D" deberá corresponder al valor del Contrato.

La Suma Asegurada para las coberturas "E" y "F" deberá corresponder al 30% valor del bien objeto del contrato. La Póliza de Seguro deberá incluir un periodo de Prueba, puesta en marcha y Mantenimiento. La Suma Asegurada de la cobertura "G" deberá corresponder al 20% del valor del contrato.

La póliza de seguros deberá contener como mínimo las coberturas adicionales siguientes:

¹ Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Es salud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo al proyecto.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Gastos de demolición y remoción de escombros, honorarios profesionales (hasta US \$ 500,000.00), gastos, adicionales por horas extras, trabajo nocturno, feriados, flete expreso, flete aéreo (hasta US \$500,000.00).
- Gastos extras (entendiéndose como gastos extras, todos aquellos gastos en los que el asegurado incurra para acelerar la reconstrucción de los bienes dañados por un siniestro cubierto por la póliza, y que pueden o no encontrarse en el presupuesto original del proyecto).
- Desmontaje y cobertura para bienes pre-existentes – propiedad adyacente (incluyendo los que se encuentran bajo el cargo, custodia y control del asegurado) hasta US\$500.000.00. Clausula Error de Diseño (Cláusula LEG 3/96).
- La cobertura de mantenimiento Amplio (Cobertura “D”) debe ser de 6 meses.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva,**

Por una Suma asegurada no menor de US\$ 1'000,000.00 por evento y en Limite agregado anual, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Contratistas y/o Subcontratistas de obras cuando el asegurado contrata sus servicios.
- Contratistas de Obras.
- Locales y Operaciones.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla, con un sublímite de Responsabilidad Civil Patronal de US\$ 150,000.00 por cada evento y en limite agregado anual.
 - Responsabilidad Civil por incendio, explosión, humo, agua.
 - Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados.
 - Responsabilidad Civil de Carga (incluyendo labores de carga y descarga)
 - Responsabilidad Civil por Transporte de personal.
 - Responsabilidad Civil por el uso de ascensores, grúas, montacargas, escaleras mecánicas, cargadores frontales u otros equipos móviles.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles²**

Hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo (Cien mil con 00/100 dólares americanos). Debe contemplar cobertura desde el primer dólar en zonas no entregadas al tránsito.

VII. GARANTÍAS:

La ejecución de los trabajos será de responsabilidad de LA CONTRATISTA. En caso de fallas originadas por un mal trabajo efectuado, estas deberán ser corregidas a todo costo por LA CONTRATISTA, para lo cual deberá presentar:

- **Carta Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio**, ascendente al 10% de monto contractual vigente incluido IGV y una vigencia hasta la firma de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de LA CONTRATISTA (Acta

² Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

de Recepción). En el caso que fuese renovado el plazo del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, deberá también ser renovada por un término igual al señalado para el cumplimiento de este. La garantía será devuelta luego de aprobada la conformidad de la recepción de la prestación y una vez presentada la carta fianza por Garantía de Buen Rendimiento.

- **Carta Fianza por Garantía de Buen Rendimiento del Servicio**, ascendente al 10% del monto contractual vigente, la cual tendrá una duración de 12 meses, esta garantía protegerá a PETROPERÚ ante una falla o defecto de las instalaciones, construcciones o prestaciones ejecutadas por LA CONTRATISTA, derivado de una falla de material, instalación o cualquier acto u omisión de LA CONTRATISTA o vicio oculto no detectable durante la recepción de la prestación.

Esta carta fianza será presentada máxima a los quince (15) días de haber sido realizado la recepción del servicio a cargo del Contratista mediante el Acta de Recepción Final, aprobada por PETROPERÚ S.A.

- **Carta Fianza de Adelanto del Servicio**, ascendente al monto total del adelanto. Para este Servicio se otorgará Adelanto por un máximo de 20% del Monto Contractual contra presentación de la carta fianza por el 100% del adelanto, las que serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- **Carta Fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales**, ascendente al 10% del monto contractual vigente, para reconocer el pago de remuneraciones y beneficios colaterales del personal asignado al servicio, la cual deberá reunir las características previstas en el Numeral 18.9 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petroperú S.A. Esta Carta Fianza deberá ser entregada antes de la suscripción del Contrato y contará con una vigencia de hasta 90 días calendario posterior a la firma del Acta de Recepción Final de EL SERVICIO.

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.